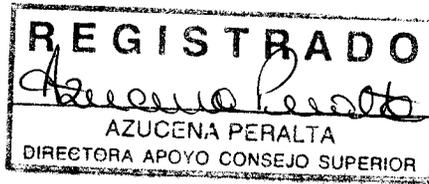




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución N° 207/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 207/2010 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 207/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado de las asignaturas Seguridad Industrial en Instalaciones Térmicas y Frigoríficas, Derecho del Trabajo,

✍



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

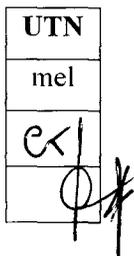


Seguridad IV y Relaciones Humanas II, eximiéndolos del régimen de correlatividades vigente, a los alumnos de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°
GUILLAUME, Enrique Pablo	94396
MARCLEY, Roberto Carlos	94446
MONZON, Juan José	93512
MUÑOZ, Juliana Andrea	93566
PARRAVICINI, Fany Aracelis	93721
LABATTE, Jorge Ricardo	93872

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 852/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior